



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 596-R-UNICA-2019

Ica, 1 de Abril de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 517-OGPU/UNICA-2018 de fecha 29 de Marzo del 2019, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para financiar el costo diferencial de la Nueva Escala Base del Incentivo Único, en concordancia con el Decreto Supremo N° 089-2019-EF;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 2978-R-UNICA-2018;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS UNO y 00/100 soles (S/.143'457,401.00) por toda Fuente de Financiamiento;



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF publicado el 28 de Marzo del 2019, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, hasta por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.104'759,988.00), por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo: "Transferencias de Partidas para financiar el nuevo monto de la escala base del incentivo único que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se transfiere la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 531,600.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;



Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZASE** una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS y 00/100 SOLES (S/. 531,600.00); a favor del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único, mediante Decreto Supremo N° 089-2019-EF; con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

(En Soles)

|                          |   |
|--------------------------|---|
| SECCIÓN PRIMERA          | : GOBIERNO CENTRAL.                         |
| PLIEGO                   | : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga |
| UNIDAD EJECUTORA         | : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL   | : Acciones Centrales                        |
| PRODUCTO                 | : Sin Producto.                             |
| ACTIVIDAD                | : 5.000003 Gestión Administrativa           |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios                     |

CATEGORÍA DEL GASTO :  
TIPO DE TRANSACCIÓN :

Gastos Corrientes  
2. Gastos Presupuestarios

GENÉRICA DEL GASTO :

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

531 600,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

**531 600,00**

**TOTAL PLIEGO**

**531 600,00**

**Artículo 2°.-** **DISPONER** que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

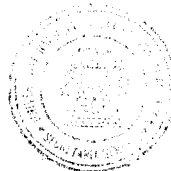
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*Atenc*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*M*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL

